



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

PROCESO ORDINARIO RAD.11001310300320160023100

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Se reconoce personería a la **Dra. Diana Angelica Martínez Lemus**, como apoderada judicial de **Salud Total S.A. EPS S.A.**, en los términos y condiciones del poder a ella conferido.

Entiendase por revocado el poder otorgado a las **Dras. Yuly Alexandra Solano Solano y Marcela Andrea Rodríguez Rodríguez** quienes ostentaban la representación judicial de la EPS demandada.

Finalmente, por secretaría expidase la constancia de ejecutoria de la sentencia de primera instancia proferida por esta sede judicial en los términos solicitados en el escrito visible a folio 515.

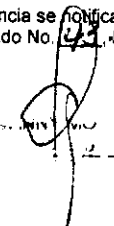
NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 43, hoy



17 OCT 2020